

Don por C<sup>te</sup> Ayuntamiento. Decreto Seguase cumpla y e-  
cute segun y como en ella se contiene, y en su virtud  
con arreglo a esta Carta Don, y al Despacho visto  
por Intendente Conque se requirio a esta villa en  
Diciembre del A<sup>no</sup> prox<sup>mo</sup> pasado, y en consecuencia  
da al mismo a el Señalam<sup>to</sup>. y decreto que en  
sus Reglas por C<sup>te</sup>. alruido Despacho que el  
Contenido D<sup>o</sup> Thomas de Angeles de la comision que  
le esta Con. Ferida, Cominando Embixad de ella, la  
fuerza de caupon que se manda en aquellos sitios que  
mas sean por provisionados, de forma que se cumpla  
con lo mandado por el Sr. Intendente, y decretado  
por C<sup>te</sup> Ayuntamiento a consecuencia del referido Des-  
pacho en su primer Decreto. Viven Con la Calidad  
de que sea el Comisario nombrado en el segundo  
a reconocer y Señalar los parajes en que se van que-  
dan Señalados, y reserbados los Pinos Ciles que se van  
de cortar, y se vea que quedan tambien reser-  
vados para el Caupon en ellos los Pinos de Bu-  
te, de Sierra, Rompe Albaroz, Canaleja, y mu-  
chos por Ver C<sup>te</sup> oportuno para el servicio de la  
ciudad Comun, y tambien por el mismo motivo, y si-  
militud de Ver de Ver, y exegua declarada fuerza  
el Paraje de la Madroñera asta el Maleconillo, y  
tambien Decretaron que esta Cartay copia Comunes  
de testimonio de este Decreto se pongan en el expediente  
de el referido Despacho, y Señalam<sup>to</sup>. que en fuerza  
del dicho, el qual tambien se exegua la cap-  
tania de D<sup>o</sup> Jines Lopez, por qual Nola que la  
de los antecedentes Reservados, y alca<sup>o</sup>. Comisario se  
le de la nota Comen pendiente para su gobierno, y que  
practicque la Diligencia Conlamar por fuerza y si-  
militud de Ver Señalados en el primer Decreto,  
qual Señale el partido de San J<sup>o</sup> Perez confinante